

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.

07 ABR 2021

Radicación: 110014003048-2019-00915-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada **JUAN MANUEL CUERVO HERRERA** se encuentran satisfechas por virtud del pago total de la obligación que efectuara la demandada.

SEGUNDO: Declarar **TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra de **JUAN MANUEL CUERVO HERRERA**.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, con su entrega a la parte demandada y, poner a disposición de los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Oficiése de conformidad.

CUARTO: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

QUINTO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>019</u>	de fecha <u>08 ABR 2021</u>
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	